

CIRCULAR "NUMERO" 198

S.G.

Bogotá D.C., 08 de junio de 2023

PARA: DIRECTIVOS, DIRECTORES REGIONALES, REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS DE REGISTRO

DE: SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO: Alcance nuevo procedimiento de notificación actos administrativos ORIPS

Respetados(as) Doctores(as)

En atención a la Circular No. 68 del 20 de febrero de 2023, en la cual se estableció el procedimiento para publicar, comunicar y notificar actos administrativos emitidos por el nivel central y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se evidenciaron ciertos aspectos que consideramos relevantes exponerlos para ser tenidos en cuenta:

- 1.- Presentación de los actos administrativos publicados en la Página de la Superintendencia:
 - Deben tener las siguientes características; El acto debe estar fechado y firmado, con los logos vigentes según el caso, documento legible.
 - El acto administrativo debe estar contenido en un solo PDF, sin hojas en blanco y estar organizado conforme se requiere para su publicación; si en un mismo correo se envían dos o más solicitudes de publicación, se recuerda que debe estar cada uno en un PDF individual; dado que no estamos habilitados para editar y modificar documentos recibidos.
 - El correo asignado para atender las solicitudes de publicación será ÚNICAMENTE al correo electrónico: publicaciones.ori.sg@supernotariado.gov.co.
 - Se recuerda que debe hacerse un oficio de solicitud de publicación dirigido al Grupo de Notificaciones, y este debe ser enviado al correo de publicaciones.ori.sg@supernotariado.gov.co.
 - A partir de la expedición de la presente circular se deja sin efectos la Circular No. 873 de 2021, en la cual se requiere a las ORIPS para que reporten mensualmente sus actuaciones administrativas, los cuales no se reciben.
- 2- Con respecto a la publicación de los actos administrativos en la Página Web de la Entidad o en la Intranet, todo acto debe ser enviado dentro de los 5 días siguientes a su expedición y en las condiciones descritas en el numeral 1 de la presente circular.

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Circular No. 198 Junio 08 de 2023

3.- En el Diario Oficial UNICAMENTE se publicarán las resoluciones que fueron aprobadas por el equipo jurídico, y dichas solicitudes se atenderán UNICAMENTE al correo publicaciones.diario.sg@supernotariado.gov.co

4.- Los actos administrativos que requieran de publicación en la Página Web de la Superintendencia y/o publicaciones en el Diario Oficial, serán atendidas en un término de 5 días hábiles e informados del trámite del proceso a la respectiva ORIP.

5.- No se recibirán actos de carácter disciplinario, ya que este no es el camino jurídico de publicación.

Para efectos de estandarización en lo que respecta a los actos administrativos expedidos por las dependencias y las oficinas de registro se hace obligatorio el reporte de la documentación soporte de la cual trata el anexo técnico teniendo en consideración los criterios señalados dentro de la circular 68 del 20 de febrero de 2023.

Atentamente,


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Transcriptor:

Rogelio Albarracín Duarte- CGN. 
Revisó: Mauricio Alejandro Rodríguez González. Asesor SG
Adriana Ximena Hoyos Asesora SG 

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 03

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co